



EDICTO No. 146-2014
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 45 de 2014, presentado con ocasión al Título Minero No. IKM-09471, se ha proferido Auto PARN- 1374 de fecha veinticuatro (24) de julio de 2014, el cual reza:

“ Mediante Auto PARN No 1279 del nueve (9) de julio de 2014 y notificado por Edicto No 0137-2014 en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día once (11) de julio de 2014 y se desfijó el día catorce (14) de julio de 2014, en el cual se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el día veinticinco (25) de julio de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

Por medio del citado Auto se dispuso comisionar al señor Personero del Municipio de Sogamoso, para que por su intermedio se surtiera la notificación de los querellados. En aras de garantizar el derecho de oposición que les asiste a los querellados para ser partícipes de la diligencia, sin embargo mediante radicado No. 20149030068462 del quince (15) de julio de 2014, manifiesta que la notificación no pudo llevarse a cabo, toda vez que le queda imposible notificar a una persona que desconoce el lugar de residencia o lugar de sus trabajos mineros.

Mediante radicado No 20149030071902 del veintidós (22) de julio de 2014, el querellante allega solicitud de aplazamiento de la diligencia, toda vez que no ha sido posible ubicar al Personero de Iza con el fin de realizar el acompañamiento para fijar el respectivo aviso en el lugar de las labores de explotación.

En consecuencia, se decidió reprogramar la diligencia en mención, para el día **trece (13) de agosto de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado e indeterminados, mediante aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación, toda vez que el querellante en su escrito manifiesta no conocer la dirección para efectos de la notificación. En consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de Iza, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los actos de presuntamente perturbatorios.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de Iza, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al querellante y titular del contrato No IKM-09471, para que haga acompañamiento por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de Iza, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.





Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de lo ordenado a la Personería del municipio de Iza y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; acto seguido, sírvase enviar copia de lo actuado a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: VICTOR HERNANDO MEDINA NIÑO, titular del Contrato N° IKM-09471, recibe notificación en la Carrera 9 A No. 18-92 Barrio los alisos, Sogamoso; y la parte QUERELLADA: El señor IGNACIO ROJAS E INDETERMINADOS por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado el original

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa (e)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticinco (25) de julio de 2014 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de julio de 2014, a las 5:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto De Atención Regional Nobsa (e)

